



**Título:** Informe Técnico sobre justificación de baja anormal en la oferta para ejecución de la obra "SUSTITUCIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS (LOTE 1) PLAZA MARÍA AUXILIADORA".

**Expediente:** 2311/2022

**Procedimiento:** Licitación de contrato de obras

Salvador Lara Pastora, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, a requerimiento de la Mesa de Contratación, en relación con la justificación de baja anormal en la oferta presentada por la empresa "GESTIÓN MOVITRANS, S.L." para las obras de "SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS (LOTE 1) PLAZA MARÍA AUXILIADORA", emito el siguiente,

## INFORME

Que reunida la Mesa de contratación con fecha 04 de mayo de 2022, se constata que las ofertas económicas presentadas por la empresa:

- GESTIÓN MOVITRANS, S.L., incurre en baja anormal o desproporcionada, por desviarse de la media en un 10,08%; o lo que es lo mismo, superando en 0,08 unidades porcentuales el límite máximo de desviación para no incurrir en baja anormal. Requiriéndoles para que se justifiquen dichas bajas anormales o desproporcionadas.

Habiendo presentado la justificación requerida por parte de la empresa licitadora, con fecha 09 de mayo de 2022 y Registro de Entrada 2022-E-RE-4592, se pide del técnico que suscribe, se informe sobre la justificación presentada.

La justificación presentada por la empresa, consta de dossier acompañado de documentación técnica de fabricante.

Analizada la misma, la empresa argumenta con las siguientes consideraciones que:

- El estudio económico se ha realizado para los dos lotes en licitación, lo que les ha permitido "ajustar la cantidad presentada, ofertando ambos lotes al mismo precio".
- Con la ficha técnica aportada de las plataformas tipo a utilizar, se manifiesta la ventaja del sistema propuesto (divisor de caudal sustituyendo tijeras de equilibrio), y la reducción de costo en los trabajos de mantenimiento.
- Aportan información de trabajos similares (Ayuntamiento de Álora) con el sistema constructivo antes mencionado.
- Disponen personal y medios mecánicos propios, que permiten optimizar los trabajos y asumir la baja económica ofertada.

Analizada la misma se hacen las siguientes consideraciones, respecto a los puntos recogidos en el Art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

**LA ARGUMENTACION PRESENTADA HACE REFERENCIA, A QUE LA OFERTA SE HACE TENIENDO EN CUENTA LOS DOS LOTES LICITADOS Y LA UTILIZACIÓN DE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO ALTERNATIVO QUE PERMITE REDUCIR COSTES.**

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

---

**Ayuntamiento de Ronda**

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925



Cód. Validación: 5ZTZ6YMN3M78K1LH7G6S2DGRRF | Verificación: <https://ronda.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



**LA ARGUMENTACION PLANTEA UN ABARATAMIENTO TANTO DE LA INSTALACIÓN COMO EN EL MANTENIMIENTO POSTERIOR DEBIDO AL SISTEMA UTILIZADO.**

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

**PLANTEA UN SISTEMA CONSTRUCTIVO ALTERNATIVO QUE LE PERMITE ABARATAR COSTES.**

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.

**LA ARGUMENTACION PRESENTADA NO HACE REFERENCIA AL RESPECTO.**

e) Posible obtención de una ayuda de Estado.

**LA ARGUMENTACION PRESENTADA NO HACE REFERENCIA AL RESPECTO.**

Por todo lo anteriormente expuesto, con respecto a los puntos recogidos en el Art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), **el técnico informante considera que la justificación presentada podría contar con condiciones excepcionales que justifiquen sobrepasar en 0.08 el límite del 10% sobre la baja media, estimando de forma FAVORABLE LA JUSTIFICACION PRESENTADA, debiendo tomar la Mesa de Contratación el acuerdo oportuno que considere conforme a Derecho.**

Es todo lo que tiene el honor de informar.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

---

**Ayuntamiento de Ronda**

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925



Cód. Validación: 5ZTZ6YMN3M76KLLH7G6S2D GRRF | Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2